

Información proporcionada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Inscripción en el registro de mediadores familiares

Última actualización: 12 julio, 2019

Descripción

Permite inscribirse en el registro de profesionales que se encuentran habilitados para conducir procesos de mediación familiar de forma particular, y cobrar por sus servicios.

Obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en la **Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos**.

Detalles

Es un registro único nacional, administrado por cada Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Justicia y Derechos Humanos.

Una vez inscrito en el registro de mediadores, el mediador tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- Recibir, por los servicios prestados, la suma convenida con las partes, la que en ningún caso podrá exceder los valores máximos que contemple el arancel respectivo.
- Participar en las licitaciones convocadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y celebrar convenios directos de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la [Ley N° 19.968](#).
- Suspender su inscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 19.968.
- Publicar en su despacho el arancel, debidamente actualizado, a través de un aviso fijado en un lugar visible al público.
- Respetar los principios y obligaciones que establece la Ley N° 19.968 y su reglamento.
- Prestar servicios de mediación en las materias de competencia de los juzgados de familia, de conformidad con lo establecido en el título V de la Ley N° 19.968.
- Informar a la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Justicia y Derechos Humanos respectiva cualquier cambio de domicilio u otro dato relevante que permita la adecuada actualización del registro de mediadores.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales que quieran conducir procesos de mediación familiar de forma particular, y cobrar por sus servicios. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer un título profesional de una carrera que tenga al menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado, o reconocida por éste.
- Poseer un título o diploma de especialización en mediación y en materias de familia o infancia, impartidas por alguna universidad o instituto que desarrolle docencia, capacitación, investigación en materias de mediación, familia o infancia, el cual deberá acreditar estudios de, al menos, 180 horas teóricas, y 40 horas de práctica efectiva. Del total de horas teóricas, un mínimo de 80 deberán estar centradas en el proceso de mediación.
- No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, por alguno de los delitos contemplados en los artículos 361 al 375 del [Código Penal](#), o por actos constitutivos de violencia intrafamiliar.
- Disponer de un lugar adecuado para desarrollar la mediación en cualquier comuna donde tenga jurisdicción el juzgado ante el cual se acuerde la respectiva mediación.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Los documentos deben estar en original o copia autorizada ante notario público:

- Formulario de postulación (se completa de forma online).
- Certificado de título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. Dicho certificado deberá indicar el número de semestres que conforman la malla curricular de la carrera respectiva. En caso de ser una institución que actualmente no exista, deberá dirigirse al Ministerio de Educación (Mineduc) o a sus respectivas Secretaría Regionales Ministeriales para [solicitar dicho certificado de título](#).
- Certificado de título o diploma de especialización en mediación, materias de familia o infancia, impartida por alguna universidad o instituto que desarrolle docencia, capacitación o investigación en materias de mediación, familia o infancia. Éste deberá acreditar estudios de, a lo menos, 180 horas teóricas. Del total de horas teóricas, un mínimo de 80 deberán estar centradas en el proceso de mediación.
- Para el caso de los títulos de pregrado con especialización en materias de mediación, las personas interesadas deberán acreditar mediante el certificado o título respectivo las horas de especialización requeridas.
- Certificado de práctica efectiva en mediación emitido por alguna institución pública, privada o de educación superior. La práctica debe ser de al menos 40 horas.
- [Certificado de antecedentes](#) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), emitido en una fecha menor a cinco días hábiles previos a la respectiva postulación.
- Documento que acredite el título por el que retiene el uso del inmueble que ocupará como oficina para prestar sus servicios de mediación, con indicación precisa del domicilio en que está ubicado:
 - Inmueble de propiedad del postulante: [certificado de dominio vigente de la propiedad](#), emitido por el Conservador de Bienes Raíces.
 - Inmueble arrendado: contrato de arrendamiento del inmueble.
 - Inmueble dado en comodato o a cualquier otro título de mera tenencia: contrato de comodato del inmueble o declaración jurada del propietario del inmueble en que éste autorice su uso para los fines del registro de mediadores.
- Si corresponde, certificado emitido por la institución o persona jurídica a la que declara pertenecer el mediador.
- Certificados que acrediten experiencia práctica efectiva, que deberán señalar la aprobación de la misma, la modalidad y etapas en que se ha desarrollado la referida práctica, como asimismo los sistemas utilizados para evaluarla, ya sea en el mismo certificado o en un documento anexo.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, complete los datos requeridos, y haga clic en "guardar".
3. Adjunte los documentos, y haga clic en "enviar postulación".
4. Como resultado del trámite, habrá presentado su postulación, cuya respuesta podrá obtener por correo electrónico en un plazo de 20 días hábiles.

Revise el [estado de su postulación](#).

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial \(SEREMI\) de Justicia y Derechos Humanos](#) de su región.
3. Explique el motivo de su visita: inscribirse en el registro de mediadores familiares.
4. Entregue los documentos requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado su postulación, cuya respuesta podrá obtener por correo electrónico en un plazo de 20 días hábiles.

Revise el [estado de su postulación](#).

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/2347-inscripcion-en-el-registro-de-mediadores-familiares>